

BASES LEGALES - CONCURSO

Un amiibo x hora #NintendoBGW en el Perfil Nintendo ES de Twitter

1. Organizador del Concurso

Este Concurso está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Concurso.

3. Productos en promoción

Este Concurso es una acción promocional, de participación gratuita, del evento #NintendoBGW y de amiibo.

4. Descripción de la mecánica del Concurso

4.1. Requisitos Previos

Los participantes deberán ser seguidores de Nintendo ES en Twitter (<https://twitter.com/NintendoES/>).

4.2. Participación en el Concurso

Los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016, Nintendo regalará un (1) amiibo cada hora (10 amiibos en total) al día entre las 10am y 8pm.

Los participantes deberán subir una foto a Twitter desde el stand de #NintendoBGW instalado en Barcelona Games World, ubicado en el Recinto de Montjuïc en Barcelona, incluyendo el hashtag #NintendoBGW.

Todos los participantes pueden participar de forma ilimitada, pero sólo podrán ser escogidos como ganadores una (1) vez.

4.3. Elección de los ganadores

Entre las personas que hayan participado de forma correcta y dentro del plazo indicado, cada día Nintendo elegirá a diez (10) ganadores, hasta completar los treinta (30) ganadores del concurso.

Un jurado formado por el personal de Nintendo elegirá las mejores fotos cada hora tras evaluar la originalidad de las fotos publicadas por todos los participantes.

El jurado seleccionará un (1) Ganador y un (1) reserva por cada hora de participación.

En consecuencia, habrá treinta (30) ganadores en total.

Nintendo informará a los ganadores mediante mensaje privado a través de Twitter.

4.4. Publicación de la convocatoria

Las Bases Legales del Concurso serán publicadas el miércoles, 14 de septiembre de 2016, en la página oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es.

4.5. Plazo para participar

Se publicará un (1) tweet al día, comenzando el 7 de octubre de 2016 y concluyendo el 9 de octubre de 2016, indicando qué amiibo será el premio de cada hora.

Cada concurso comenzará con la publicación de dicho tweet a las 10 am (hora peninsular española), y concluirá una (1) hora después de la publicación, terminando el plazo diario para participar a las 8pm (hora peninsular española).

No se tendrá en cuenta ninguna participación anterior a la fecha/hora de inicio o posterior a la fecha/hora de finalización de cada concurso.

5. Premios

Cada uno de los ganadores recibirá un amiibo. El amiibo concreto será previamente especificado en el tweet publicado diariamente.

Los premios no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

6. Aceptación del premio

Nintendo enviará un mensaje privado a los ganadores del Concurso a través de su cuenta de Twitter.

Una vez informados, los ganadores deberán ponerse en contacto con la Organización a través de la dirección de correo concursos@nintendo.es en el plazo máximo de 48 horas desde el anuncio.

Una vez puesto en contacto con la Organización, al ganador se le enviará un formulario que deberá ser cumplimentado, firmado y enviado al Organizador junto con una copia escaneada de su DNI, o documento oficial equivalente, en el que se acredite la identidad y fecha de nacimiento del ganador.

El formulario deberá cumplimentarse en todos sus extremos adjuntando copias del DNI del ganador, y entregado, en el plazo máximo de 24 horas desde la comunicación de Nintendo al ganador, por correo electrónico con las fotocopias escaneadas o por correo postal.

En caso de conflicto podrá requerirse al ganador que aporte captura de pantalla del mensaje privado enviado por Nintendo informándole de que ha sido elegido como ganador.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- Si en el momento de hacer efectivo el premio se comprobara que los datos facilitados por el participante resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- Si en cualquier momento se descubriese que el ganador ha incurrido en alguna de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.
- Si el ganador no siguiese las indicaciones de Nintendo para la aceptación del premio o no lo hiciese dentro de los plazos indicados en las presentes Bases.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte de uno de los ganadores, se procederá a anunciar al participante elegido como reserva, manteniendo el mismo trámite.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Concurso, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio.

7. Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años y residir en territorio español.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. Ser seguidor de Nintendo ES en Twitter
[\(https://www.twitter.com/NintendoES/\)](https://www.twitter.com/NintendoES/).
- iv. No estar vinculado a Nintendo por relación laboral, mercantil, familiar, afectiva, o que de cualquier forma pudiese suponer un beneficio frente al resto de los participantes.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

8. Causas de descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

Todos los participantes pueden participar de forma ilimitada, aunque solo podrán ganar una (1) vez.

En caso de constatar irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, el Organizador se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

9. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Concurso serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Concurso de conformidad con lo expuesto en las presentes bases, así como promocionarlo de forma global, sin limitaciones territoriales ni de formato.

Para garantizar la transparencia del Concurso, los datos personales de los ganadores y la fotografía subida por cada Ganador podrán ser publicados por Nintendo en cualquiera de los medios a su disposición, especialmente la cuenta de Nintendo en Twitter, lo que el participante acepta de manera expresa.

IMPORTANTE: En las fotos de participación no deben aparecer terceras personas que no hayan consentido expresamente la cesión y uso de su imagen conforme a lo establecido en las presentes bases, ni tampoco menores de edad o incapaces. Cada participante debe asumir la responsabilidad correspondiente en caso de incumplir esta condición.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Twitter, las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

El participante acepta expresamente el tratamiento de sus datos e imágenes conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No obstante, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en el Concurso a través de los datos personales facilitados en su participación.

10. Propiedad intelectual de los contenidos

Nintendo asume que todos los contenidos/fotografías enviadas (en adelante la obra) para participar en el Concurso son originales y que cada obra ha sido elaborada por el propio participante en el Concurso. El Participante garantiza que es el legítimo autor de la obra y que ésta no vulnera derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier tipo).

Los derechos de explotación de las obras enviadas, sean o no seleccionadas, se entenderán cedidos a Nintendo para todo el territorio mundial, por el plazo máximo

que permitan las leyes aplicables y para su utilización en cualquier formato o soporte (inclusive Internet), sin derecho a contraprestación alguna a favor de los participantes.

Por virtud de esta cesión, Nintendo podrá ejercitar la totalidad de los derechos de explotación de las obras enviadas para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, incluyendo, sin limitación, los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y transformación, así como transmitir o ceder total o parcialmente estos derechos a favor de terceros.

La explotación de las obras enviadas podrá realizarse por cualquier medio y utilizando cualquier método, ya sea a través de Internet, exposiciones, publicaciones, revistas u otros materiales publicitarios digitales o analógicos, inclusive redes sociales

11. Comunicación de las bases del Concurso

El Organizador del Concurso podrá comunicar las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- El Sitio Web oficial de Nintendo para España (www.nintendo.es).
- Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- Correos electrónicos promocionales.
- Páginas oficiales de las revistas y medios colaboradores de Nintendo.

12. Responsabilidad del Organizador

Nintendo es el único Organizador del Concurso.

La plataforma de Twitter únicamente es utilizada como medio de difusión y promoción del Concurso, así como medio de participación e importación de los datos de los participantes, pero Twitter no interviene en su organización, gestión, o administración, por lo que de ninguna manera podrá ser considerada responsable del mismo.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Nintendo tampoco será responsable si por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, guerras, epidemias, etc. no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Igualmente, Nintendo no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema de participación, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet de los participantes. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Concurso sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Concurso, tales como el mal funcionamiento del sistema de participación, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

13. Modificación de la promoción y de las bases

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

14. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.